

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL FRAC: BASES DE LA CONVOCATORIA 2024

1. ¿QUÉ ES EL FRAC?

El FRAC (Fuenlabrada Residencias Artísticas y Creativas) nace de la necesidad de contar con un espacio de creación en la Comunidad de Madrid que ofrezca unas condiciones óptimas para el desarrollo de las artes circenses.

El FRAC es un espacio de residencias artísticas que cuenta con el apoyo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, especializado en el sector circense pero abierto y en continua complicidad con otras disciplinas, un lugar donde las compañías pueden crear e investigar y que promueve el mantener a la ciudad de Fuenlabrada como referente artístico y cultural.

El FRAC persigue promover una ética de cuidados en torno a la práctica profesional dentro del ámbito cultural y afectivo, intentando construirse como un espacio seguro y libre de violencias que fomente la autoformación, el intercambio de saberes y recursos a través de la generación de vínculos y colaboraciones entre artistas y el respeto hacia la pluralidad de perspectivas.

2. OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objetivo seleccionar 6 propuestas para la investigación, producción y desarrollo de proyectos artísticos en torno a las artes circenses. Los proyectos deberán favorecer nuevos lenguajes y, dentro de lo posible, provocar intercambios entre artistas y disciplinas artísticas.

El programa pretende ofrecer a las creadoras y creadores recursos infraestructurales, técnicos y humanos para desarrollar su proyecto. El resultado será expuesto de forma presencial y ocasionalmente con difusión digital.

3. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

Dirigida a creadoras y creadores (artistas, colectivos, compañías, individuos o entidades) que tengan la necesidad de encontrar espacios o apoyos que sostengan el deseo de desarrollo de su práctica artística.

4. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

Las creadoras y creadores seleccionados deberán ser mayores de 18 años y tener personalidad jurídica propia y capacidad para contratar.

Los beneficiarios autorizan que se cite su nombre, así como la reproducción gráfica de su obra o de su persona para cualquier tipo de difusión o publicación que el FRAC considere oportuno hacer en relación con el programa de residencias y/o su actividad.

Los beneficiarios deberán atenerse a las normas y dinámicas de trabajo del FRAC, además de mantener un comportamiento cívico y respetar las instalaciones del centro y sus normas de uso.

Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

5. MODALIDAD DE RESIDENCIA

Los proyectos pueden ser números cortos o espectáculos largos, tanto para sala como para calle.

Duración de la residencia: entre 7 y 15 días naturales.

Fechas: entre marzo y noviembre del año 2024.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por compañía.

Los tiempos de desarrollo de las residencias se fijarán de forma individual con los/as beneficiarios/as de la misma, dependiendo de sus necesidades y la disponibilidad del espacio.

6. ¿QUÉ OFRECE EL FRAC?

- Sala grande: espacio diáfano de 135 m² (14m largo x 9m ancho x 7,5m altura). Parrilla de aéreos, suelo de linóleo, colchonetas y quitamiedos, loncha, anclajes en suelo, y equipo de sonido.
- Sala pequeña: espacio diáfano de 50m² (7m ancho x 7m largo x 3,2m altura) con suelo de tarima, A/C, calefacción y equipo de sonido.
- Office: mesa, sillas, microondas y nevera.
- Patio y vestuarios con aseo y ducha.

Recursos adicionales:

- Posibilidad de participar gratuitamente o con cuota reducida en las actividades programadas que se desarrollen de forma paralela en el FRAC.
- Apoyo y orientación sobre producción, comunicación y financiación del proyecto.
- Posibilidad de compatibilizar o ampliar la residencia con una residencia técnica en un teatro de Fuenlabrada.
- El FRAC aportará una cantidad de 500€ (IVA incluido) para cada proyecto, que se pagará previa presentación de factura una vez realizada la muestra y presentada la memoria de la residencia por cada compañía/artista.

7. PLAZO DE SOLICITUD/PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 10 de febrero y finalizará el 25 de febrero de 2024 a las 23:59 (GMT +1).
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna candidatura.

- La presentación de solicitudes se realizará a través del formulario de participación que encontrarás en la web produccioneschigarabis.com/frac
- Las propuestas que no aporten toda la información y documentación marcada como obligatoria serán desestimadas.
- Los resultados de las propuestas seleccionadas se harán públicas el día 6 de marzo de 2024 en las redes sociales del FRAC (IG) y se publicarán en la página web de Producciones Chigarabís. Se entenderán desestimadas las solicitudes que no estén expresamente mencionadas en esta publicación.

8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Estará integrada por un número impar de miembros de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad, entre los que se encontrarán personas del equipo del FRAC, personas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y personas profesionales del sector circense en calidad de expertas.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN

- Innovación de las propuestas.
- Se buscará el equilibrio entre proyectos que estén en su última fase de producción, con su estreno previsto antes de septiembre de 2024 y otros que estén arrancando o en proceso.
- Calidad, coherencia, originalidad y viabilidad del proyecto.
- Exploración de múltiples disciplinas y lenguajes, interés por la hibridación artística.
- En la selección final de proyectos elegidos se tendrá en cuenta la paridad de género.
- Se valorará que los proyectos guarden afinidad con los intereses y la filosofía del FRAC.
- Adecuación del proyecto a los recursos del FRAC y a las especificaciones de la convocatoria.

10. COMPROMISOS

Los proyectos seleccionados se comprometen a realizar una muestra de su trabajo al finalizar su residencia en FRAC.

De igual manera, se valorará la disponibilidad de los creadores y creadoras para mostrar el trabajo en proceso o realizar alguna sesión de ensayo abierto.

En los casos en que, según su proceso creativo, no sea posible una muestra escénica de la pieza, se admitirá la propuesta de otra devolución distinta que deberá ser aprobada por el FRAC en el momento de la concesión de la residencia.

Todas las propuestas seleccionadas, se comprometen a los siguientes puntos:

1. Crear una memoria del proyecto realizado que documente el proceso y la experiencia personal de los/as beneficiarios/as durante la residencia.
2. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.
3. La aceptación de la residencia conlleva el permiso de divulgación de su proyecto para la promoción del mismo y para la promoción del FRAC y del Ayto. de Fuenlabrada.
4. Firmarán una carta de compromiso que incluirá la aceptación de las bases de la presente convocatoria.
5. Los/as beneficiarios/as tendrán que dejar constancia de la participación del FRAC y del Ayto. de Fuenlabrada en las comunicaciones o publicaciones que se realicen en relación al proyecto. La colaboración se especificará con los logos de ambos y el texto "Con la colaboración de".
6. Los/as beneficiarios/as se comprometerán a mandar sus perfiles personales o profesionales en redes sociales para la publicación y promoción de sus proyectos y del propio FRAC.
7. Se deberá comunicar por escrito la aceptación de la residencia en un plazo de siete días a partir de la comunicación pública de las propuestas seleccionadas. De no ser así, se entenderá que se renuncia a ella, pudiendo concedérsela al proyecto suplente seleccionado.
8. Los proyectos beneficiarios deberán designar una persona como representante legal del proyecto a efectos de comunicación y coordinación de la residencia.
9. Correrán con todos los gastos asociados al pago de los artistas y de cuantas personas intervengan en los proyectos, así como de las cargas fiscales y sociales que correspondan.
10. Están obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
11. Deberán garantizar que ostentan todos los derechos de propiedad intelectual de los proyectos que presentan y responden sobre la originalidad y autoría de los mismos o bien disponen de autorización del titular de los derechos de propiedad afectados y de su posesión legal y pacífica, eximiendo expresamente al FRAC y al Ayuntamiento de Fuenlabrada de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte que esta garantía pueda ocasionar.
12. Cualquier aspecto no contemplado en esta convocatoria será acordado de manera particular con las y los residentes. De cualquier manera, queda únicamente a criterio del equipo del FRAC cualquier posible modificación, anulación o especificación de esta convocatoria.